



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00341955-NEU-DESP#SDTA- LLAMADO A CONCURSO INGR. EN LA DIR. PCIAL. MANEJO DEL FUEGO.

VISTO:

El EX-2020-00341955-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente físico N° 8900-004849/19, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y los Decretos N° 2373/12, N° 2374/12, N° 0015/18, N° 1513/18, N° 2205/18 y N° 1975/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0015/18 de fecha 05 de enero de 2018, se designó dentro de la planta eventual de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes establecidos en el Título II, Capítulo 1, Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo, entonces Ley 2991, la cantidad de 136 personas para cumplir funciones de Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego;

Que oportunamente mediante el Decreto N° 1513/18 de fecha 14 de septiembre de 2018 se establece que de esas 136 designaciones, surgen 2 vacantes Agrupamiento AT Nivel 1 a raíz de que uno de ellos no tomó posesión del cargo y otro renunció a través de la Resolución N° 0257/18 por lo que se procedió a autorizar y aprobar el llamado a Concurso Restringido por Antecedentes para ocupar 134 puestos de Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que posteriormente a través del Decreto N° 2205/18 de fecha 05 de diciembre de 2018, se establece que si bien por el Decreto N° 1513/18 se aprobó la cantidad de 134 puestos, se desestima una de las postulaciones por no ajustarse a los requisitos establecidos en dicho decreto y al Convenio Colectivo de Trabajo, procediéndose a designar en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la cantidad de 133 Operarios Cuadrilla de Incendio – Código OCI, considerándose vacante otro puesto Agrupamiento AT Nivel 1 ;

Que finalmente por el Decreto N° 1975/19 de fecha 16 de septiembre de 2019 se designó en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, la cantidad de 132 agentes, considerando vacante un puesto Operario Cuadrilla de Incendio Agrupamiento AT Nivel 2, surgida a raíz de la baja de un puesto por evaluación de desempeño desfavorable;

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, la Directora Gestión Convenios de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud a lo mencionado precedentemente y atento a las importantes misiones, funciones y responsabilidades que recaen sobre la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, solicita autorización para gestionar un llamado a concurso de ingreso para ocupar un total de 4 puestos Agrupamiento AT Nivel con funciones de Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI;

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional aprobada por el Decreto N° 2373/12;

Que mediante el Decreto N° 2374/12, se aprueba el régimen de Concurso que será de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 establece que las condiciones y/o requisitos de ingreso serán sin excepción por el régimen de concurso y estará sujeto a la acreditación previa de ciertas condiciones, entre ellas la existencia previa de la vacante;

Que desde la Dirección Gestión Convenios de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se realiza el correspondiente relevamiento de vacantes disponibles, desprendiéndose la existencia total de 3 vacantes Agrupamiento AT Nivel 1 y 1 vacante Agrupamiento AT Nivel 2, disponibles para convertir y cubrir mediante concurso en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma a los efectos de gestionar el llamado a concurso;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento AT Nivel 2 en un (1) cargo Agrupamiento AT Nivel 1.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** el llamado a Concurso Restringido de Ingreso para ocupar cuatro (4) puestos vacantes Agrupamiento AT Nivel 1 en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12.

Artículo 3°: **APRUÉBANSE** las normas generales del concurso, que se detallan en orden 17 documento **IF-2020-00400606- NEU-DESP#SDTA**, orden 18 documento **IF-2020-00400608-NEU-DESP#SDTA**, orden 19 documento **IF-2020-00400609-NEUDESP#SDTA**, orden 20 documento **IF-2020-00400610-NEU-DESP#SDTA** y orden 21 documento **IF-2020-00400611-NEUDESP#SDTA** que forman parte de las actuaciones del Visto.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** el Comité de Evaluación del Concurso que tendrá competencia en todas las etapas de éste y estará conformado por las siguientes personas o quienes ellos designen:

Director Provincial de Manejo del Fuego

Directora Gestión Convenios

Un (1) veedor designado por el Sindicato A.T.E.

Un (1) veedor designado por el Sindicato U.P.C.N.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que en el caso de quedar vacante la etapa del concurso restringido, aprobado en el Artículo 2° de la presente norma, se procederá a realizar un concurso cerrado y de ser necesario, para ocupar las vacantes no cubiertas en éste, proceder a efectuar un concurso abierto, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único, Título III “Modalidades de Concurso”, Artículo 5° del Decreto N° 2374/12.

Artículo 6°: AUTORIZÁSE a la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso y reglamentar los requisitos a cumplir por los postulantes.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-